

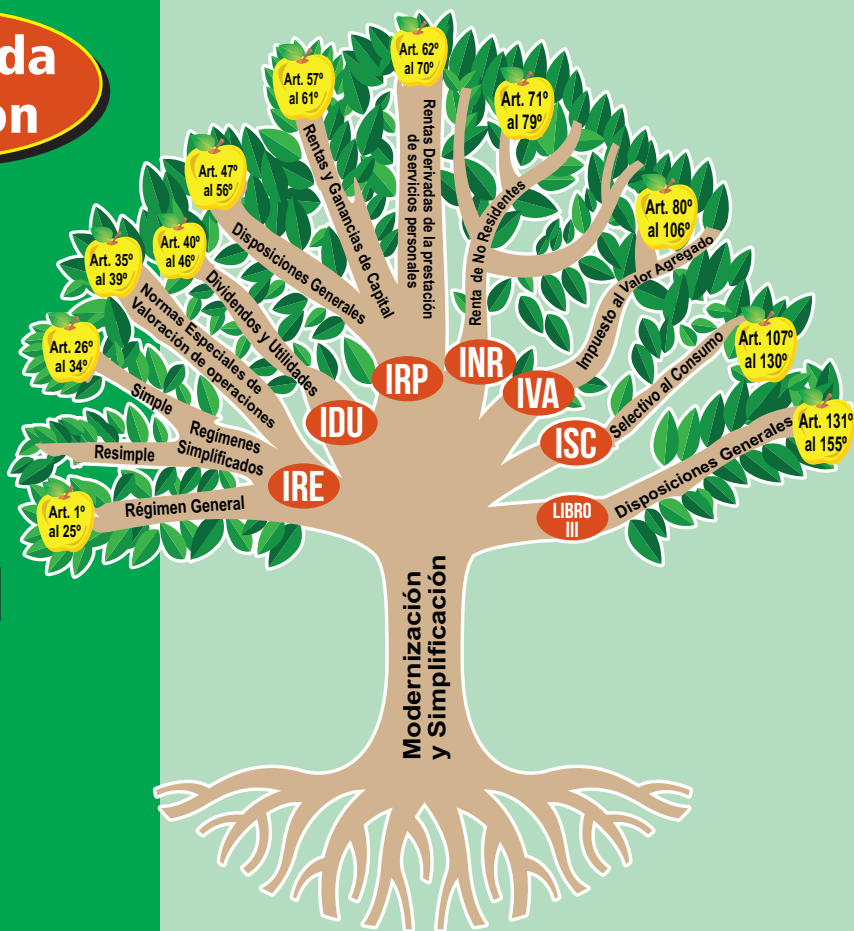
Ley N° 6380/19 TOMO I

De Modernización y Simplificación Tributaria

Segunda
Edición

Reforma Tributaria 2020 COMENTADA

Nora Lucía Ruoti Cosp



154 Artículos
COMENTADOS
y concordados con
reglamentaciones



www.ruoti.com.py

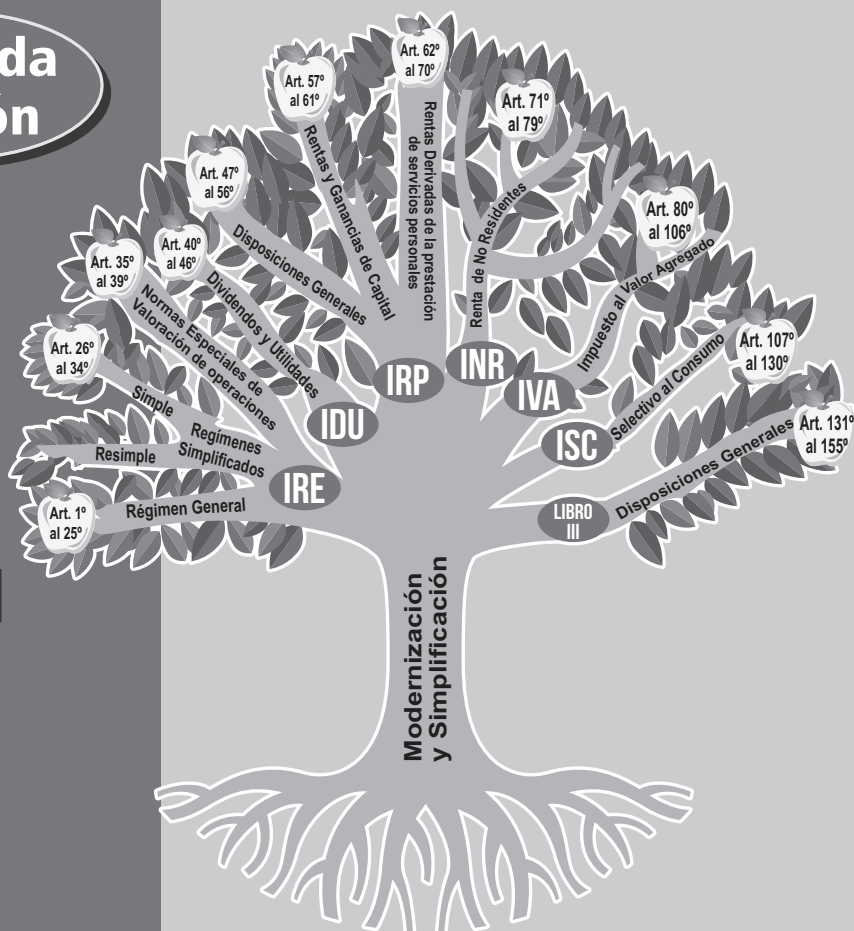
Ley N° 6380/19 TOMO I

De Modernización y Simplificación Tributaria

Segunda
Edición

Reforma Tributaria 2020 COMENTADA

Nora Lucía Ruoti Cosp



154 Artículos
COMENTADOS
y concordados con
reglamentaciones



www.ruoti.com.py

Autora:

© Nora Lucía Ruoti Cosp, 2020

nrc@noraruoti.com.py; +59581 405 373

Colaboración:

Integrantes del Estudio Nora Ruoti & Asociados

Sofía Paola González González - Víctor Raúl Mendoza Iribas - Horacio Peroni -
Luciano Antonelli.

ISBN

ISBN: 978-99953-97-45-6



Septiembre - 2020 - Segunda Edición
Asunción - Paraguay

Diseño y diagramación: Antonio Almada Gastón, Javier Salum.

Impreso por: Imprenta AGR, Austria 2832, Asunción.

Editorial: Emprendimientos Nora Ruoti S.R.L, Tte. Héctor Vera 1761, Tel: (59521) 660 088 -
Asunción, Paraguay. Código Postal: 1749 - www.ruoti.com.py, emprendimientos@noraruoti.com.py

Asunción - Paraguay

Queda hecho el depósito legal. Ley N° 1328/98. © Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

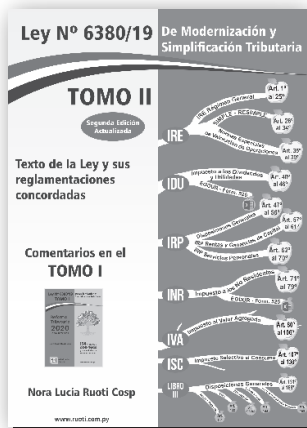
El material es didáctico e ilustrativo. No habrá responsabilidad de la autora o la editora por las consecuencias de su uso. Pueden presentarse discrepancias con la Administración Tributaria. Modificaciones, actualizaciones y fe de erratas www.ruoti.com.py. - (0981) 405 373

Tte. Héctor Vera N° 1761 entre Viena y Bélgica, Tel.: (595 21) 660 088 R.A. - info@fotriem.edu.py

Presentación de la obra

La Colección: Reforma Tributaria 2020 se compone de 3 tomos de autoría de **Nora Lucía Ruoti Cosp**. El **Tomo I** comenta los **154 artículos de la Ley N° 6380/19** “De Modernización y Simplificación Tributaria” explicando paso a paso el cambio radical de los Impuestos Fiscales Internos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) a partir del **1 de enero del 2020**.

Como autora de **más de 70 obras** y habiendo participado en la Comisión Técnica de la Reforma Tributaria en carácter de **Experta Nacional** nombrada por el Ministerio de Hacienda **RG. N° 137/18**, bajo la Técnica de la Hermenéutica Jurídica representada por el **Árbol de la Reforma** (de su autoría) se inicia el análisis con las presentaciones esquemáticas de la Reforma Tributaria del Paraguay y el nuevo escenario de Fiscalidad Internacional vertida en las normas locales (Capítulo 1)



El **Nuevo Impuesto a la Renta Empresarial IRE** con sus 7 tipos de liquidaciones, el gran cambio de Criterio de Territorialidad, control de precios de transferencia, el nuevo concepto de Residencia Fiscal y los 5 elementos de esta obligación tributaria que se liquida en el **Formulario N° 500**, son presentados en el Capítulo 2 el más extenso del libro..

Lo más favorable para las Pequeñas y Medianas Empresas Unipersonales, **Unidad Productiva Conjunta** para realización de actividades agropecuarias y similares, y la gran diferencia con el IRE Régimen General, bajo la denominación de Regímenes Simplificados: IRE SIMPLE. Formulario N° 501 e IRE RESIMPLE, son explicados en el Capítulo 3.

El nuevo **Impuesto a los Dividendos y Utilidades**, por sus siglas IDU con sus hechos generadores de contenido jurídico y económico, real y presunto, las **100 preguntas** sobre el IDU, su aplicación a casos concretos, la generación del comprobante de Retención Virtual para el llenado automático del **Formulario 526**, forman parte del contenido del Capítulo 4.

La nueva **Renta Personal del 2020**, representada por 3 ramas bien diferenciadas en el Árbol de la Reforma: Disposiciones Generales, Rentas y Ganancias de Capital y las Rentas del Trabajo, que son las únicas que admiten gastos, además de la nueva imposición a los alquileres y venta de inmuebles, acciones, cesión de derechos, actos gratuitos, entre muchos otros, son analizadas en todos sus aspectos en el Capítulo 5.

El gran problema de los Contribuyentes del IRE Régimen General: La nueva imposición a la **Renta de los No Residentes**, por sus siglas **INR** que abarca todo tipo de rentas desde la prestación de servicios empresariales y personales, el pago por regalías, asistencia técnica, intereses, comisiones, el nuevo tratamiento a los **Servicios Digitales**, la venta y/o alquiler de inmuebles, acciones, contratos de seguro, flete, transporte internacional, operaciones con instrumentos financieros gravados de acuerdo a los porcentajes de **Renta de Fuente Paraguaya** y el concepto de “**empresas vinculadas**”, son presentados en el Capítulo 6 con los porcentajes de retención y/o absorción de cada uno de los nuevos hechos generadores del **IRN** e **IVA** para los **No Residentes Fiscales**, a partir del 2020.

Y el IVA del 2020, único impuesto que continúa vigente como modificación del sistema anterior, pero con cambios radicales tanto en los hechos generadores, en el criterio de territorialidad, en la base imponible, incluso en los sistemas de liquidación, imputación del IVA Crédito y Débito, regímenes simplificados especiales para Entidades sin Fines de Lucro y mucho más, es analizado en el **Capítulo 7**, complementándose la imposición al consumo con el Impuesto Selectivo al Consumo presentado en el **Capítulo 8**.

¿De dónde debe iniciarse la lectura de la Ley N° 6380/19 denominada “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario”? Y es justamente de la última Rama del Árbol de la Reforma de donde debe partir el análisis de la ley, pues allí se encuentran las “**Disposiciones Generales**” aplicables a las demás ramas, en el sentido metafórico, que representan los nuevos impuestos. Temas tan relevantes como el nuevo concepto de Personal Dependiente, las exoneraciones que continúan vigentes, la actualización de montos para ser contribuyentes, definición de las ESFL y el TAX Credit, se encuentran comprendidos en tales artículos.

La **Reforma Tributaria 2020, los 154 Artículos Comentados y las 1000 preguntas** respondidas, separadas en **9 Capítulos** por impuestos, más de 350 páginas en formato color, gráficos y de fácil lectura. Fundamento doctrinal, técnico y práctico, resumen el contenido de la misma.

Dirigida tanto a **profesionales de la materia**, como a los verdaderos afectados: Los **contribuyentes, los empresarios y la ciudadanía en general** sin requerir conocimientos técnicos, hacen que esta obra sea ÚNICA, complementándose con los libros específicos de cada impuesto.

En el **Tomo II** se presentan el texto íntegro de la Ley, Decretos, Reglamentaciones, Formularios, Instructivos y otras normas emitidas por la SET desde septiembre del 2019 hasta mayo del 2020, con las correspondientes concordancias, de manera a acompañar a los comentarios del **Tomo I**.

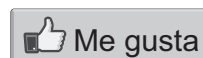
El **Tomo III**, complementa la colección con las nuevas disposiciones dictadas desde **mayo a agosto del 2020** y algo más que relevante: Los Formularios N° 500: Para la liquidación del IRE Régimen General, 501 para la liquidación del IRE SIMPLE y 502 para el IRE RESIMPLE, con sus correspondientes **anexos e instructivos** diagramados de forma tal a ser posible una fácil comprensión.

Pero, no se tratan de simples transcripciones, sino contienen comentarios, apreciaciones de los conceptos más relevantes y un análisis de la aplicación de los formularios bajo la óptica de la **Hermenéutica Jurídica** y los posibles cruces de información que se realizarán. Otros cuadros ilustrativos de las principales normas complementan esta colección.

¿Le parece práctico que la propia autora del libro lo lea para Ud. realizando además consideraciones especiales?

Pues esto es una realidad. Las más de 350 páginas del Tomo I, cuentan con los audiolibros, con una duración entre **20 a 30 minutos** cada uno, Impuesto por Impuesto. Compra opcional en la tienda on line www.ruoti.com.py. De esta manera no existen excusas para estar actualizados y comprender el alcance de los **154 artículos** de la Reforma Tributaria 2020, Comentados y Concordados por la autora.

Nora Lucía Ruoti Cosp.



Acceso a nuestro canal



EDUCACION
TRIBUTARIA
Paso a Paso

13 AÑOS EN TU PANTALLA

ÍNDICE

1.	Siglas y Abreviaturas	27
CAPITULO I		
PRESENTACIONES ESQUEMÁTICAS DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2020		
1	Del Nuevo Esquema Impositivo 2020. Impuestos Fiscales Internos y la Persona Física como Centro de la Reforma	29
2.	Fundamentos de la Reforma Tributaria 2020 presentados por la SET	30
	2.1. Nuevos códigos de obligación Tributaria	30
3.	Relación entre Reforma Tributaria, Transparencia Societaria e Individualización del Beneficiario Final	31
4.	La incorporación de Paraguay al Centro de Desarrollo de la OCDE y su relación con la Reforma Tributaria 2020	31
5.	Nuevo escenario de aplicación impositiva en Paraguay a partir del 2020	32
6.	Problemas de la Fiscalidad Internacional y deficiencias del Sistema Tributario Paraguayo	32
7.	Trilogía y control de cumplimiento de normas tributarias, de la SEPRELAD y muchos más	33
8.	Cambios en la Estructura de los Impuestos a las Ganancias	33
9.	El Árbol de la Reforma y sus diferentes ramas	34
10.	Vigencia de las modificaciones	35
CAPITULO II		
IMPUESTO A LAS RENTA EMPRESARIAL (IRE)		
1.	Grandes cambios en el Impuesto a las Ganancias Empresariales IRE	37
	1.1. El IRE: Renta Mundial + Tax Credit + Nuevos Hechos Generadores + Presunciones + Control de precios de transferencia + Lo gratuito también paga IRE	37
	1.2. El gran paso del IRAGRO e IRACIS al IRE. Costo impositivo nominal para contribuyentes del IRAGRO e IRACIS y sus accionistas	38
2.	Siete formas de liquidar el Impuesto a la Renta Empresarial	39
	2.1. Esquema de los 7 Rubros del Formulario N° 500. Versión 1	40
3.	De los Regímenes Especiales para la liquidación de Ganancias Empresariales de pequeños productores, servicios de la construcción, reciclaje entre otros	40
	3.1. Caso 1: Régimen Especial de Personas Físicas Pequeños Productores y su ampliación a los productos agrícolas, frutícolas, hortícolas y pecuarios	41
	3.2. Caso 2: Régimen Especial de Acopiadores de Desperdicios y Desechos. Art. 94 del Decreto N° 3182/19 reglamentario del IRE	42
	3.3. Caso 3: Régimen Especial de retenciones a pequeños constructores. Art. 95 del Decreto N° 3182/19 reglamentario del IRE	43
	3.4. Caso 4: Régimen Especial del IRE para los Pequeños Productores de Minerales Terrosos extraídos a través de molinos. Decreto N° 3725/2020	43
	3.5. Condiciones para utilizar estos Regímenes Especiales de acuerdo a los Art. 96 y 97 del Decreto N° 3182/19	43
4.	Hecho Generador del IRE. Art. 1 de la Ley N° 6380/19	44
	4.1. Lo más relevante: Cambio de Modelo Económico de Imposición a la Renta Empresarial	45

5.	Contribuyentes del IRE. Art. 2 de la Ley N° 6380/19	45
5.1.	Del IRAGRO al IRE Régimen General o Regímenes Simplificados y sin exoneraciones	46
5.2.	Principales cambios en la calidad de Contribuyentes de IRE y concordancia con las disposiciones reglamentarias	46
5.3.	Nueva designación como contribuyentes de las entidades constituidas en el exterior. Su relación con el INR	47
5.4.	Nuevo concepto de Unidad Productiva Conjunta como Contribuyentes. Art. 11 del Decreto N° 3182/19, T.A Decreto N° 3768/20	47
5.5.	Las Entidades Sin Fines de Lucro, Cooperativas, Mutuales y similares como contribuyentes del IRE	48
5.6.	Contribuyentes del IRE como sujetos pasivos de IDU en calidad de EGDUR y sujetos pasivos del INR en calidad de agentes de retención	48
6.	Empresas Unipersonales. Art. 3 de la Ley N° 6380/19	49
6.1.	Cuadro de Servicios Personales considerados empresariales de acuerdo al Art. 3 de la Ley N° 6180/19 y Casilla 11 del Formulario 500. Interpretación ¿IRE O IRP?	49
6.2.	Nuevas precisiones en el concepto de Empresa Unipersonal	50
6.3.	Las personas físicas que alquilan inmuebles, ya no son consideradas empresas unipersonales y por tal actividad pagan Renta Personal	51
6.4.	Los inmuebles pertenecientes a personas físicas y que sean objeto de enajenación, aun cuando tal actividad se realiza habitualmente, pagan IRP	51
6.5.	Lo relevante es que los muebles, inmuebles y derechos pertenecientes a una persona física, estén registrados en la contabilidad de la empresa unipersonal	51
6.6.	Se incluye en el concepto de unipersonal a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	51
6.7.	Importancia de la integración de estas normas con la Ley N° 1034/83	51
7.	Estructuras Jurídicas Transparentes. Art. 4 de la Ley N° 6380/19	52
7.1.	Nueva categoría de Contribuyente del IRE pero con efecto neutro: Las Estructura Jurídicas Transparentes. Art. 4 de la Ley y reglamentaciones relevantes	52
7.2.	Leyes especiales y plazo prorrogado para que se rijan por la Ley N° 6380/19	53
7.3.	El significado de “efecto neutro” y la importancia del Beneficiario Final	53
7.4.	Tratamiento de los Beneficiarios del Exterior	53
8.	Residencia de las Personas Jurídicas o Estructuras Jurídicas. Art. 5 Ley N° 6380/19	53
8.1.	Nuevo concepto Residencia Fiscal tanto para Personas Físicas como Jurídicas y su relación con el INR y el IDU	54
9.	Fuente. Art. 6 de la Ley N° 6380/19	55
9.1.	Cambios sustanciales en el Criterio de Fuente Art. 6 y Art. 134 de la Ley N° 6380/19	56
9.2.	Importantes cambios de criterios para algunos tipos de rentas	57
9.3.	La realización de actividades en el exterior, también son de Fuente Paraguaya	57
9.4.	Ingresos Generados en el País o de Fuente Paraguay dispuestos en las Casillas 10 al 18 del Formulario N° 500	57
9.5.	Ingresos Generados en el Exterior incluyendo las Ganancias por tenencia Monetaria. Casillas 19 al 23 del Formulario N° 500	58
9.6.	¿Por qué se ha incorporado la obligación de pagar impuestos en Paraguay por rentas obtenidas en el exterior?	58

	9.7. Ejemplo de la aplicación del Tax Credit dispuesto en el Art. 134 de la Ley 6380/19	59
	9.8. ¿Cómo se demostrará el pago en el exterior?	59
10.	Nacimiento de la Obligación Tributaria. Art. 7 de la Ley N° 6380/19	59
	10.1. Cierre de ejercicio fiscal coincidente con el año civil	60
	10.2. Utilización del Método de lo Devengado en el ejercicio fiscal	60
	10.3. La tranquilidad para los productores agropecuarios: No se paga el IRE por el simple incremento del activo biológico, sino en oportunidad de su venta	60
11.	Renta Bruta. Art. 8 de la Ley N° 6380/19	60
	11.1. Determinación de la Renta Bruta en términos similares al Art. 7 de la Ley 125/91	62
	11.2. La importancia de los Costos en la determinación de la Renta Neta	62
12.	Valuación de Inventario. Art. 9 de la Ley N° 6380/19	63
	12.1. Lo más relevante en la relación: Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y registros contables	63
	12.2. Importancia de los inventarios. Su conceptualización	64
	12.3. Métodos de valuación de inventario	64
13.	Valuación de Valores Mobiliarios. Art. 10 de la Ley N° 6380/19	65
	13.1. Principales reglamentaciones	65
	13.2. Cambios sustanciales en la posibilidad de deducir y activar el valor llave, salvo el autogenerado	65
14.	Activos Fijos. Art. 11 de la Ley N° 6380/19	66
	14.1. Principales reglamentaciones	66
15.	Permuta. Art. 12 de la Ley N° 6380/19	66
	15.1. Valuación de los bienes que el contribuyente recibe como contraprestación por “permuta”	66
16.	Transferencia de Establecimientos Comerciales. Art. 13 de la Ley N° 6380/19	67
	16.1. Valuación de empresas sucesoras en casos de transferencia de sociedades. Art. 27 del Decreto N° 3182/19	67
17.	Renta Neta. Art. 14 de la Ley N° 6380/19	67
	17.1. Determinación de la Renta Neta	67
	17.2. Caso especial de valor o precio de venta- valor de mercado ¿Solo limitado a las autofacturas?	68
18.	Gastos Deducibles. Art. 15 de la Ley N° 6380/19. Casillas del FORM. N° 500	68
	18.1. Análisis transversal de los gastos deducibles. Comentarios en la parte correspondiente a Gastos no deducibles	71
19.	Costos y Gastos No Deducibles. Art. 16 de la Ley N° 6380/19	71
	19.1. Principios Generales de Hermenéutica Jurídica para la aplicación de los Gastos no Deducible	72
	19.2. Cambios sustanciales en el esquema de Costos y Gastos	73
	19.3. El gran cambio: Costo no deducible de acuerdo al Art. 40 del Decreto N° 3182/19	73
20.	Gastos Indistintos. Art. 17 de la Ley N° 6380/19	74
	20.1. Conceptualización de rentas no gravadas, no alcanzadas, exentas o exoneradas	74
21.	Pérdidas Fiscales. Art. 18 de la Ley N° 6380/19	74
	21.1. Uno de los grandes éxitos de la Reforma Impositiva: Permitir compensar las pérdidas fiscales en las actividades comerciales, industriales y de servicios no personales	75

	21.2. ¿Cómo se compensarán las pérdidas de los años anteriores para los contribuyentes del IRAGRO?	75
22.	Renta Presunta. Art. 19 de la Ley N° 6380/19	75
	22.1. Renta Neta Presunta para las Actividades de Forestación	75
	22.2. Renta Neta Presunta para la enajenación de inmuebles que forman parte del activo de una unipersonal	76
	22.3. Norma reglamentaria para actividades de forestación y venta de inmuebles Art. 92 del Decreto N° 3182/19	76
23.	Rentas Netas en Operaciones Internacionales. Art. 20 de la Ley 6380/19	76
	23.1. Renta Presunta para Empresas Residentes en Paraguay que realizan operaciones de fuente compartida	77
	23.2. ¿Cómo se pagará el IDU si la rentabilidad es presunta?	78
24.	Tasa del IRE. Art. 21 de la Ley N° 6380/19	78
	24.1. Tasa nominal del 10% en carácter de contribuyentes del IRE; pero con otros impuestos y tasas directas en carácter de responsables de IDU y de retenciones a No Residentes	78
	24.2. Si en su oportunidad, aquellos contribuyentes del IRE inscriptos anteriormente en el IRACIS no abonaron la tasa adicional del 5%, se encuentran obligadas a ello. Art 106 Decreto N° 3182/19	78
25.	Documentaciones. Art. 22 de la Ley N° 6380/19	78
	25.1. Regla general dispuesta en el Art. 71 del Decreto N° 3182/19 en materia de Documentación	79
	25.2. Lo más resaltante en materia de documentación: No solamente se la debe conservar por el plazo de prescripción del impuesto	79
	25.3. Otras reglamentaciones específicas en materia de Documentación y Registro	80
26.	Liquidación, Declaración Jurada y Pago. Art. 23 de la Ley N° 6380/19	81
	26.1. Régimen General de Liquidación. Rentas Presuntas y Regímenes Especiales	81
	26.2. Reglas generales para la liquidación del IRE por el Régimen General. Art. 14 y 15 del Decreto N° 3182/92	81
	26.3. Lo que pasa desapercibido: Se cruzarán los estados financieros con los presentados ante Bancos, Financieras, Cooperativas y otras entidades de crédito	82
	26.4. Las declaraciones juradas se presentan dentro del cuarto mes de cierre del ejercicio fiscal, aun cuando no obtenga renta. Art. 74 y 75 del Decreto N° 3182/19	82
27.	Anticipos y Retenciones. Art. 24 de la Ley N° 6380/19	82
	27.1. Nuevos límites para establecer anticipos a cuenta del impuesto	82
	27.2. Normas reglamentarias de los Anticipos a Cuenta. Art. 83 y 84 del Decreto N° 3182/19	83
28.	Exoneraciones del IRE. Art. 25 de la Ley N° 6380/19	83
	28.1. Similar criterios de exoneraciones objetivas, subjetivas y mixtas que el IRACIS, pero con generalización del pago por la venta de productos agropecuarios	85
	28.2. Los dividendos y utilidades no son objeto de imposición en el IRE, salvo que no paguen IDU, pero cuentan con una exoneración expresa dispuesta en el Numeral 1 inciso a) del Art. 25	85
	28.3. Siguen las exoneraciones de ciertos excedentes de las Cooperativas, pero con cambio de criterio para las operaciones de los socios con sus cooperativas	85

28.4.	Las ESFL y las religiosas siguen con exoneraciones sobre ganancias de ciertos tipos de actividades	86
28.5.	Las entidades educativas y sus actividades de enseñanza cuentan con exoneraciones, siempre y cuando se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias o por Ley	86
28.6.	El flete internacional de exportación sigue exento, pero solamente en caso de ser prestado por una empresa transportadora	87
28.7.	Los grandes beneficiados de la Reforma: Las Mutuales	87

CAPITULO III		
SIMPLE Y RESIMPLE		
1.	Lo más favorable para las Unipersonales: SIMPLE	87
1.1.	Cuadro esquemático de los dos regímenes simplificados para unipersonales	88
2.	Cambios del IRPC y nuevo tratamiento para unipersonales del IRAGRO	88
3.	Cuadro esquemático para cambios en actividades agropecuarias	89
4.	Resumen de las principales características del Régimen SIMPLE	90
5.	Resumen de las principales características del RESIMPLE	90
6.	Hecho Generador del SIMPLE. Art. 26° de la Ley N° 6380/19	91
6.1.	Los Hechos Generadores de SIMPLE, son los mismos del IRE	91
7.	Contribuyentes del SIMPLE. Art. 26°. y Art. 3° de la Ley N° 6380/19	92
7.1.	Las comisiones vecinales, las cooperadoras escolares o asociaciones de cooperación escolar, la Iglesia Católica y otras, podrán liquidar por SIMPLE	92
8.	Contribuyentes de SIMPLE y sistema de liquidación. Art. 76 del Decreto N° 3182/19	93
8.1.	La gran diferencia para los contribuyentes de SIMPLE y RESIMPLE. No ser contribuyentes del IDU	93
9.	Los contribuyentes de SIMPLE y RESIMPLE no podrán dedicarse a actividades de importación o exportación	93
10.	Forma de liquidación en el SIMPLE. Tasa efectiva máxima del 3%. Art. 26 de la Ley N° 6380/19	93
11.	Documentación y registro de los contribuyentes inscriptos en SIMPLE	94
12.	Régimen Simplificado para Pequeñas Empresas (RESIMPLE). Art. 27 de la Ley N° 6380/19	95
12.1.	Reglas para la liquidación del RESIMPLE.	95
12.2.	Inicio de actividades y traslado de regímenes. Art. 28° y Art. 29°	96
13.	¿Son deducibles del IRE y del IRP las compras que se realizan de los proveedores inscriptos en SIMPLE Y RESIMPLE	96
14.	Por la venta y el alquiler de inmuebles, siempre que no formen parte del activo de una unipersonal, se paga IRP y no IRE o SIMPLE. Art. 30 y 31 de la Ley N° 6380/19	97
14.1.	Tratamiento del alquiler de inmuebles por parte de personas físicas y jurídicas	97
15.	Simplificación de Trámites de RESIMPLE. Art. 33 de la Ley N° 6380/19	98
16.	Boleta de venta para pequeñas empresas. Boletín SET	98

CAPITULO IV

IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES (IDU)

1.	La nueva Imposición a las Utilidades, Dividendos y Rendimientos	99
1.1.	El centro de la Reforma: La Persona Física y su responsabilidad penal por el Delito de Evasión de Impuestos. Art. 261 del Código Penal	101
1.2.	Costos impositivos dependiendo de la figura jurídica adoptada para la realización de actividades empresariales o de servicios no personales	101
1.3.	Normativa vigente a la fecha de edición del libro. Mapa conceptual para la interpretación de este impuesto	101
2.	De la relación del Impuesto a los Dividendos y Utilidades IDU con el Impuesto a la Renta Empresarial IRE y la denominada Entidad Generadora de Dividendos, Utilidades y Rendimientos (EGDUR)	102
3.	Los 5 Elementos de la Obligación Tributaria del Impuesto a los Dividendos y Utilidades - IDU	103
4.	Hecho Generador del IDU. Art. 40 Primer Párrafo de la Ley N° 6380/19	104
4.1.	¿Sobre qué se paga el IDU? ¿Solo los dividendos están gravados? ¿Cuál es la diferencia?	104
4.2.	¿Cuál es la diferencia entre rendimiento, utilidad y dividendo?	105
4.3.	Alcance del IDU con relación a las Unipersonales. Art. 2 Decreto N° 3110/19	105
5.	Beneficios adicionales al trabajador y bonos de participación no considerados dividendos a los efectos del IDU	106
5.1.	Requerimiento de conocimiento transversal de normas societarias	106
5.2.	Art. 93° de la Constitución Nacional	106
5.3.	Bonos de participación. Art. 1075 al 1077 del Código Civil	107
6.	No constituye dividendos el retiro o rescate de capital efectivamente aportado, pero sí el que proviene de capitalización de utilidades. Art. 2, último párrafo del Decreto N° 3110/19	107
6.1.	Tratamiento del Rescate de Acciones en el IRP e IRE	108
7.	Entidades generadoras de dividendos y utilidades conforme al Art. 40° primer párrafo de la Ley N° 6380/19	108
8.	Estructuras Jurídicas Transparentes como Entidades Generadoras de Dividendos y Utilidades gravadas por el IDU. Art. 40° segundo Párrafo de la Ley N° 6380/19	108
8.1.	Tratamiento de las EJT para el IDU conforme el Art. 5 del Decreto N° 3110/19	109
8.2.	Estructura Jurídica Transparente como Contribuyentes del IRE	109
8.3.	Rendimientos Financieros como ingresos gravados por el IRP	110
9.	Distribución de beneficios en dinero o en especie y Base Imponible a los efectos del pago del IDU	110
10.	Tratamiento del exceso de la reserva legal, de las reservas facultativas y de la reducción del capital. Art. 40° cuarto Párrafo Decreto N° 3110/19 Art. 12	111
11.	Las 3 presunciones de distribución de utilidades dispuestas en el quinto párrafo de la Ley N° 6380/19	112
11.1.	Tipos de presunciones como hecho generador del IDU	112
11.2.	El otorgamiento de préstamos de la empresa al dueño, socio, o accionista como presunción de distribución de dividendos y utilidades. Art. 40 num. 1)	112
11.2.1.	¿Registra el balance del 2019 la cuenta Préstamo de la Empresa al Accionista? Entonces debe abonar IDU	113

	11.2.2. Diferencia con la presunción establecida en el Art. 20 de la Ley N° 125/91	113
	11.2.3. Rubro 2 Inciso a) de Formulario N° 526 como forma de liquidación en caso de operar la presunción de préstamos de la empresa al socio	113
	11.2.4. Hermenéutica Jurídica. El arte de interpretar la Ley y la aplicación del Principio de la Realidad Económica” Art. 147 de la Ley N° 125/91	114
	11.2.5. ¿Es legal que la presunción no admita prueba en contra? ¿Es una norma solamente dispuesta en la legislación nacional?	114
11.3.	El faltante de dinero superior al 10% del monto de la cuenta Caja Art. 40 - párrafo 2. Formulario 526 Rubro 2 Presunciones inc. b) Casilla 16	114
	11.3.1. ¿Cómo solucionar la Caja Abultada?	115
11.4.	Todo Retiro de Fondos como presunción de distribución de dividendos. Art. 40. Párrafo 3 de la Ley N° 6380/19 Form. 526	115
	11.4.1. No más facturas de gastos personales a nombre de la empresa. No más uso indiscriminado de la chequera de la empresa	115
	11.4.2. Responsabilidad de los inscriptos en IRE	116
	11.4.3. Formulario 526. Rubro 2 Casilla 17	116
11.5.	¿Quién es el responsable del pago cuando del IDU se detecten algunas de las presunciones? ¿Quiénes pueden y deben detectarlas? Art. 6 Decreto N° 3110/19	116
12.	Exclusión de los beneficios de las Cooperativas, Mutuales y Empresas Maquiladoras. Art. 40° último párrafo. Igual tratamiento para SIMPLE y RESIMPLE	117
13.	Contribuyentes y Responsables del IDU. Art. 41°. Párrafo Primero	117
	13.1. ¿Quiénes son sujetos pasivos y cómo se paga el IDU?	117
	13.2. Estructura Jurídica Transparente, Unipersonal o Consorciadas para obras públicas como Contribuyentes y Responsables	118
14.	Dos tipos de retenciones: Pago único y definitivo. Pago a Cuenta. Crédito fiscal IDU. Art. 41 de la Ley y reglamentaciones	118
	14.1. IDU Crédito Fiscal	118
	14.2. IDU Pago único y definitivo	119
15.	Base Imponible sobre la cual se aplica la tasa del IDU. Art. 42 de la Ley y Art. 10 del Decreto N° 3110/19	120
	15.1. Casos especiales de reducción, rescate, capitalización, reservas legales, facultativas y otras. Exclusión de la Base Imponible	121
	15.2. Exclusiones que vuelven a integrar la base imponible en los otros ejercicios	121
	15.3. Base imponible para casos de beneficiarios de regímenes de incentivos fiscales: Maquila. Ley 60/90 y Zona Franca. Obligación como Agentes de Información. Art. 9 y 10 del Decreto N° 3110/19	122
16.	Tasas del IDU a partir del 2021. Art. 43° de la Ley 6380/19	123
	16.1. Tasas reducida del IDU para quienes incorporen valor agregado a la materia prima agrícola. Art. 133 de la Ley 6380/19	124
	16.2. Tasas del 5% o 10% para ganancias de ejercicios anteriores al 2020 y distribuidas en el 2020	124
17.	Nacimiento de la Obligación del IDU a partir del ejercicio fiscal 2020. Art. 44°	125
	17.1. ¿Cuál es el elemento temporal del IDU?	126
	17.2. ¿Cuándo se debe abonar el IDU? ¿Solo se paga por lo puesto disposición? Art. 44° Ley N° 6380/19, aplicable a partir del ejercicio fiscal 2020	127
	17.3. ¿Cómo se comprueba la reinversión en una Empresa Unipersonal?	128

18.	Declaración Jurada y Pago del IDU. Art. 45° - Formulario 526	128
19.	Agentes de Información. Documentación. Art. 46 de la Ley N° 6380/19	128
20.	Documentación a partir del 2020: Recibo de Dividendo y Utilidades	129
21.	Las más de 100 preguntas sobre el IDU y su aplicación a casos concretos. Sin la técnica de Hermenéutica Jurídica no es posible responder	130
21.1.	El gran error, preguntar sin analizar, sin leer, sin interpretar. De esto depende el destino de los profesionales contables, auditores y asesores tributarios	130
21.2.	El gran error de los empresarios y afectados por el IDU. Creer que la liquidación de este impuesto depende del profesional contable y está incluida en una remuneración ínfima	130
21.3.	En el año 2018 la Asamblea resolvió distribuir Gs 150.000.000 en concepto de dividendos, dejando supeditado el pago a la disponibilidad del dinero. Se pagó el 5% del IRACIS tasa adicional en dicho año, conforme al Art 20 Numeral 2 de la Ley N° 125/91. ¿Debe pagar igual el 8% de IDU si se distribuye en el 2020?	130
21.4.	¿Qué tratamiento reciben los dividendos del año 2018 que aún no se han distribuido y cuya distribución operará en febrero del 2020?	132
21.5.	Las utilidades del ejercicio fiscal 2019 ¿Pagarán las tasas adicionales del IRACIS?	134
21.6.	¿Se debe pagar IDU por utilidades del IRAGRO de ejercicios anteriores al 2020?	134
21.7.	¿Qué tratamiento tienen las ganancias de las Unipersonales? ¿Hay diferencia con las que están inscriptas en el IRE? ¿Las del IRAGRO e IRACIS? ¿Las de SIMPLE? ¿Se paga IRP?	134
21.8.	¿Se debe pagar el IDU por utilidades que se han decidido capital o llevarla a reserva facultativa o legal en el ejercicio 2017, 2018, o 2019? ¿Cuánto tiempo se dispone para capitalizar?	135
21.9.	¿Es relevante la documentación del pago de dividendos? ¿Importa que sean dividendos bienes propios o gananciales? ¿Se debe retener por separado, es decir 50% cada uno?	135
21.10.	¿Qué tratamiento reciben los dividendos y utilidades que corresponden a accionistas no residentes y que no abonaron la tasa adicional del 15% por no haberse remesado tales dividendos?	135
21.11.	Los dividendos del ejercicio fiscal 2019 sean del IRAGRO o del IRACIS cuyo destino será aprobado en la asamblea del 2020 ¿Pagarán IDU? ¿Pagarán la Tasa Adicional de IRACIS?	136
21.12.	¿Qué pasa si la asamblea del 2016, 17 y 18 resolvió no asignar ningún destino específico dejando supeditada la decisión para otra asamblea y en marzo del 2020 deciden hacerlo? ¿Paga IDU? ¿Paga la tasa adicional del IRACIS?	136
21.13.	Si la Asamblea del 2017 o 2018 resolvió capitalizar una parte, la otra llevarla a reserva especial y un porcentaje distribuirlo ¿Qué tratamiento tiene?	136

CAPITULO V

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL (IRP)

1.	De los Principales cambios del Impuesto a la Renta Personal	137
1.1.	Residencia Fiscal. La gran diferencia entre ser contribuyente de IRP o INR	137
1.2.	Estructura del Nuevo Impuesto: 3 ramas diferentes y definición de la SET	138
1.3.	La diferencia entre IRE o IRP: Inmuebles que forman parte del activo de una unipersonal. Análisis transversal	138

2.	Las dos caras de la moneda: Dividendos y Utilidades como Rentas de Capital o ingresos gravados por IDU	138
3.	Dos tipos impositivos bien diferentes y los nuevos costos máximos: 2,4%, 4% y 8% independientemente a las Rentas de Servicios de Carácter Personal	139
4.	¿Cómo presenta la SET los cambios en el Impuesto a la Renta Personal?	140
5.	Los 5 elementos de la Obligación Tributaria correspondientes a las Rentas y Ganancias de Capital y a las Rentas por Prestación de Servicios Personales	141
5.1.	Elementos de la Obligación Tributaria de las Rentas y Ganancias de Capital de Personas Físicas con Residencia Fiscal en Paraguay	141
5.2.	Elementos de la Obligación Tributaria de las Ganancias por Prestación de Servicios Personales de Residentes Fiscales	142
5.3.	Categoría de ingresos gravados por el IRP	143
6.	Hecho Generador del IRP. Art. 47° de la Ley N° 6380/19. Rentas Comprendidas	143
7.	Criterio General de Renta de Fuente Paraguaya. Art. 48° Primer párrafo de la Ley N° 6380/19	145
7.1.	Criterio de Fuente Paraguaya para Rendimientos de Dinero. Art. 48° num. 1 de la Ley N° 6380/19	146
7.2.	Criterio de Fuente Paraguaya para Prestación de Servicios al Estado. Art. 48° num. 2 de la Ley N° 6380/19	146
7.3.	Criterio de Fuente Paraguaya para Prestación de Servicios Personales prestados fuera del territorio nacional. Art. 48° num. 3 de la Ley N° 6380/19	147
8.	Contribuyentes del IRP. Regla General. Art. 49° de la Ley N° 6380/19	147
8.1.	Los menores como contribuyentes del IRP a través de sus padres o tutores y aquellos sin capacidad de hecho, a través de sus curadores. Art. 49° num. 2 de la Ley N° 6380/19	149
8.2.	Tratamiento de miembros de misiones diplomáticas, oficinas consulares y funcionarios contratados por el Estado para prestar servicios en el exterior. Art. 49 de la Ley N° 6380/19	149
8.3.	Pago mediante el mecanismo de retenciones para Funcionarios Diplomáticos, Consulares y Personal Militar	150
8.4.	Reglas especiales para los que prestan servicios al Estado en el Exterior	150
8.5.	Sucesiones indivisas como contribuyentes del IRP . Art. 49° num 1. y Art. 50°	151
9.	Sociedades Conyugales como contribuyentes independientes. Art. 51° de la Ley N° 6380/19	151
9.1.	Nuevo Tratamiento para las Rentas entre Cónyuges	152
9.2.	Arrendamiento entre Cónyuges	153
10.	Nacimiento de la Obligación Tributaria y método de imputación de las Rentas. Art. 52° de la Ley N° 6380/19	153
10.1.	El ejercicio fiscal y el momento de Imputación	154
11.	Liquidación y Pago del IRP. Disposiciones Generales. Art. 53° de la Ley N° 6380/19	155
11.1.	¿Cuántas formas de liquidar y pagar el IRP 2020 se encuentran previstas en la Ley N° 6380/19?	156
12.	Retenciones y Percepciones. Art. 54 de la Ley N° 6380/19	157
12.1.	Los 7 casos de Retención con carácter de pago único y definitivo del IRP establecido en el Formulario 525	157
12.2.	El confuso Art. 41 del Decreto N° 3184/19. Liquidación anual, mensual, autodeclarativa o por el sistema de retenciones	158
13.	Tratamiento de las Rentas en Especie. Art. 55 de la Ley N° 6380/19	159

14.	Exoneraciones del IRP contempladas en el Art. 56°	160
	14.1. La exoneración como la otra cara de la moneda del Hecho Generador del IRP. Su diferencia con lo no alcanzado, excluido, no comprendido y similares	161
	14.2. Mapa Conceptual para la interpretación de las exoneraciones del IRP	161
15.	Rentas y Ganancias de Capital. Art. 57 y sus 11 incisos. Ley N° 6380/19	165
	15.1 Cuadro de los 11 incisos de las Rentas y Ganancias de Capital. Art. 57 y sus Bases Imponibles. Art. 59 de la Ley N° 6380/19	166
16.	Elemento Temporal de las Rentas y Ganancias del Capital. Lo más nuevo. Criterio de Imputación. Art. 58 de la Ley N° 6380/19	168
	16.1. El nuevo concepto del Elemento Temporal: Imputación de las ganancias de capital, bienes a título gratuito y otros casos especiales	169
	16.2. Imputación de las Rentas y Ganancias de Capital	169
17.	Determinación de la Renta Neta en las Rentas y Ganancias de Capital. Art. 59 de la Ley N° 6380/19	169
	17.1. Tratamiento de las ventas de inmuebles por parte de personas físicas	170
	17.1.1. Costo impositivo del 2,4% máximo, al menos que al momento de comprar el inmueble se lo hubiera sido utilizada la compra como “inversión” en el IRSCP vigente hasta el 2019 o en el nuevo IRP	170
	17.1.2. ¿Cómo se realiza el cálculo si el inmueble fue utilizado como inversión del IRP?	171
	17.1.3. ¿Hay diferencia en la venta de inmuebles que pertenecen en condominio y/o entre cónyuges?	173
	17.1.4. ¿Es posible que una persona física se dedique en forma personal a la compra de inmuebles para lotearlos o lote inmuebles que posee sin intervención de una empresa loteadora? ¿Debe pagar IRE?	173
	17.1.5. ¿Puedo deducir los gastos relacionados a la adquisición del inmueble o construcciones o mejoras?	174
	17.1.6. ¿Cómo se realiza el pago del IRP si no soy contribuyente aún? ¿El Escribano debe retener?	174
	17.2. Tratamiento de alquiler de inmuebles por parte de personas físicas	175
	17.2.1. Doble sistema para determinar la base imponible y costo impositivo máximo del 4% sobre el canon de arrendamiento	175
	17.2.2. Posibilidad de alquilar inmuebles mediante una administradora y no inscribirse	175
	17.3. Pago del Impuesto a la Renta Personal por venta de bienes muebles, acciones, cuotas, cesión de derechos y similares	176
	17.3.2. Tratamiento de la venta de acciones, cuotas de capital, cesión de derechos y similares	176
	17.4. Lo más novedoso: Tratamiento del ingreso de bienes a título gratuito: Regalos. Herencias, rifas, sorteos y otros	177
18.	Tasas Fijas del 8% para las Rentas y Ganancias de Capital. Art. 60	178
	18.1. Forma de calcular la Tasa Efectiva del IRP correspondiente a las Rentas y Ganancias de Capital	178
19	Retención o Percepción del Impuesto en carácter de Pago Único y Definitivo	179
20.	Comparación de las Categorías de Renta de IRP dispuestas en la Ley N° 2421/04 y en la Ley N° 6380/19	179

	20.1. Inclusión genérica de todo tipo de contraprestación derivada de la Prestación de Servicios Personales	180
21.	Rentas derivadas de la Prestación de Servicios Personales. Art. 62° de la Ley N° 6380/19	181
	21.1. Seis Categorías de Rentas del Servicio Personal establecidas en el Art. 62 Numerales 1 al 6	182
	21.2. Inclusión de los Beneficios recibidos por los Trabajadores en virtud del Art. 93 de la CN y en concepto de Bonos de Participación como Rentas del Servicio Personal	183
22.	Nuevo monto de Rango No Incidido exclusivamente para las Prestaciones de Servicios del Trabajo Personal. Actualización de su monto. Art. 139 de la Ley N° 6380/19	183
	22.1. ¿Quiénes deben realizar la Sumatoria del Rango No Incidido?	183
	22.2. ¿Desde cuándo se es contribuyente por las Rentas del Trabajo? ¿Cómo se liquida el primer ejercicio fiscal?	184
	22.3. Nuevas obligaciones a partir de ser contribuyente del IRP	184
	22.4. ¿Se paga IRP por el dinero que se posee antes de ser contribuyente, las propiedades, u otros bienes personales?	184
	22.5. ¿Qué pasa si siendo contribuyente del IRP no llego al Rango Incidido de los 80.000.000 en otro ejercicio fiscal?	185
	22.6. ¿No pago del IRP si siendo contribuyente no se supero el RNI del año fiscal correspondiente?	185
	22.7. ¿Cuándo se deja de ser contribuyente por la Prestación de Servicios Personales?	185
23.	Diferente tratamiento de la Prestación de Servicios Dependiente e Independiente	185
	23.1. La gran diferencia en la Sumatoria del Rango No Incidido para los Prestadores de Servicios Dependientes	186
	23.2. Lo que se suma y no se suma para los Trabajadores Dependientes	187
	23.3. Lo que se suma y no se suma para los Trabajadores Independientes	187
24.	Tratamiento especial de los viáticos, gastos de representación, recibo de dinero, dietas de directivos de Cooperativas y similares	188
	24.1. Implicancia de la Rendición de Cuentas en la Renta Personal	188
	24.2. ¿Cómo se hace la Rendición de Cuentas? ¿A nombre de quién deben ser expedidas las facturas?	189
	24.3. ¿Se puede Rendir Cuentas presentando fotocopia de las facturas?	189
25.	Tratamiento de los vales de compras, asignación de alimentos, bonos, combustibles y otras remuneraciones indirectas	189
26.	Del concepto de Renta Bruta para la Prestación de Servicios Personales. Art. 63° de la Ley N° 6380/19	189
	26.1. El nuevo tratamiento de los aportes a sistemas de jubilaciones y a entidades prestadoras de servicios médicos para la sumatoria del RNI y determinación de la Renta Bruta	190
27.	De la Figura de los Familiares a cargo del Contribuyente. Art. 65° de la Ley N° 6380/19	190
	27.1. ¿A nombre de quién deben estar las facturas para que sean deducibles del IRP?	191
28.	De la gran diferencia en la Determinación de la Renta Neta de los Servicios Personales. Art. 64° Regla General	191
29.	Deducción de Egresos directamente relacionados con la Prestación de Servicios Personales Gravados	193
	29.1. Aplicación del Principio de Causalidad. ¿Este gasto me sirvió para la obtención de la renta gravada?	193

29.2.	Requisitos Formales para la Deducibilidad	193
29.3.	Deducción de alimentación, vestimenta, alquiler de vivienda, compra de mobiliario, electrodomésticos y enseres para el hogar y esparcimientos tanto del contribuyente como de los familiares a cargo	194
29.4.	Solo se puede deducir del IRP la compra de un autovehículo cada 3 años	194
29.5.	Solo se puede deducir la adquisición de una vivienda cada 5 años	194
29.6.	La compra de los bienes de lujo solo se deducen cuando se venden. Art. 67 de la Ley N° 6380/19	195
29.7.	Deducción de Descuentos y/o Aportes Legales de los Trabajadores Independientes del Contribuyente de Renta Personal	195
29.8.	Deducibilidad de los Préstamos y Financiaciones	196
29.10.	Deducibilidad de los Gastos en Exterior: Salud, Educación o relacionados con las Rentas del Trabajo	197
29.11.	Deducibilidad de Aportes, Diezmos y Donaciones	198
30.	Gastos No Deducibles de acuerdo al Art. 68 de la Ley N° 6380/19	198
31.	No más compensación de pérdida fiscal, salvo para el caso de compra de inmuebles. Art. 66 de la Ley N° 6380/19	199
32.	¿Podré seguir arrastrando las pérdidas fiscales de la Ley N° 2421/04?	200
33.	Tasas del Impuesto del IRP. Art. 69 de la Ley N° 6380/19	200
34.	Documentación simplificada. Art. 70 de la Ley N° 6830/19	200

CAPITULO VI

IMPUESTO A LA RENTA DE NO RESIDENTES (INR)

1.	La Imposición a los No Residentes. Su relación con la Residencia Fiscal	201
1.1.	Normativa vigente a la fecha de edición del libro	201
2.	Los 5 elementos de la obligación tributaria del Impuesto a los No Residentes	202
3.	Relación del INR con los Contribuyentes residentes en Paraguay y su obligación de retención	203
4.	Nuevo concepto Residencia Fiscal, su diferencia con el domicilio fiscal	203
4.1.	La Residencia permanente, como requisito para no tributar el INR	204
4.2.	La Concepto de “Entidades Vinculadas” y su importancia para la aplicación del INR	204
5.	Hecho Generador del INR. Art. 71° de la Ley N° 6380/19	206
6.	Contribuyentes del INR. Art. 72° de la Ley N° 6380/19	206
6.1.	Responsabilidad de los representantes, mandatarios o apoderados de personas físicas o jurídicas constituidas en el exterior	207
7.	Criterio de Fuente Paraguaya. Principio general para los NR. Art. 73°	207
7.1.	Preguntas que deben realizarse a fin de verificar el cumplimiento del Criterio de Territorialidad para la retención del INR	208
8.	Tratamiento tributario por regalías y asistencia técnica de NR. Art. 73° núm. 1) y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	210
9.	Tratamiento tributario por préstamos y financiaciones de NR. Art. 73 num. 2 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	211
10.	Tratamiento tributario por rendimientos de títulos de valores mobiliarios y enajenación de acciones o cuotas. Art. 73° núm. 3) y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	212
10.1.	Tratamiento de los Dividendos, Utilidades y Rendimientos no gravados por el IDU	212
10.2.	Exclusión de dividendos y utilidades amparados por la Ley de Maquila y Zona Franca	213

	10.3. Normas reglamentarias para retenciones por enajenación de acciones o cuotas partes. Art. 5 del Decreto N° 3181/19	213
11.	Tratamiento tributario por enajenación y arrendamiento de inmuebles, cesión de derechos y otros. Art. 73° num. 4 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	213
	11.1. Reglamentaciones aplicables a las enajenación de bienes inmuebles y muebles	214
12.	Tratamiento de las Operaciones de seguros o reaseguros por NR. Art. 73° num. 5 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	215
	12.1. Los no residentes que reciben indemnizaciones provenientes de contratos de seguro de bienes e incluso seguros de vida, de salud o similares por cubrir riesgos en el país, deben ser sujetos de retención del INR. Art. 6 del Decreto N° 3180/19	216
13.	Tratamiento de la cesión de uso de bienes y derechos. Art. 73° num. 6 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	216
14.	Tratamiento de las operaciones con instrumentos financieros derivados. Art. 73° num. 7 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	217
15.	Tratamiento tributario de las operaciones de transporte internacional. Art. 73° num. 8 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	218
16.	Tratamiento tributario servicios personales prestados desde Paraguay al exterior y viceversa. Art. 73° num. 9 y 10 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	219
17.	Tratamiento tributario de los servicios prestados por personas jurídicas. Art. 73° num. 11 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	220
18.	Tratamiento tributario de los servicios digitales. Art. 73° num. 12 y Art. 75 de la Ley N° 6380/19	222
	18.1. Vigencia de la obligación de retención del INR por los servicios digitales. Art. 3 del Decreto N° 3181/19	223
	18.2. Consideraciones a tener en cuenta para la percepción del INR por ganancias de no residentes obtenidas por servicios digitales	223
19.	¿Por todo importe que se paga desde el país al exterior corresponde retener? Art. 73 Numeral 13. Art. 75 Numeral 7 de la Ley N° 6380/19	224
20.	Exclusión del hecho generador del INR pago por reparación de aeronaves, embarcaciones y de vehículos terrestres realizados en el exterior. Párrafo general del Art. 73 de la Ley N° 6380/19	225
21.	Nacimiento de la Obligación Tributaria. Art. 74° de la Ley N° 6380/19	225
22.	Renta Neta Art. 75° de la Ley N° 6380/19	226
	22.1. Relación Fuente Paraguaya –Renta Neta – Tasa Nominal y Tasa Efectiva	227
	22.2. Absorción de impuesto	227
	22.3. Retenciones en Carácter de Pago Único y Definitivo	228
23.	Tasa de INR. Art 76 de la Ley 6389/19. Su aplicación sobre el porcentaje de fuente paraguaya	228
24.	Liquidación y pago Art. 77° de la Ley N° 6380/19	229
	24.1. Personas obligadas a retener o a percibir el ingreso de los No Residentes	229
	24.2. ¿Las personas físicas deben actuar como agentes de retención del INR?	229
	24.3. La venta de acciones y/o cuotas entre dos no residentes en Paraguay, está gravada por INR y debe actuar como “responsable del pago del INR”	230
25.	Documentaciones Art. 78° de la Ley N° 6380/19	230
26.	Exoneraciones Art. 79° de la Ley N° 6380/19	230
27.	Plazos y condiciones para realizar la Retención. Formulario N° 525 y utilización del Formulario 109 hasta de junio del 2020	231

CAPITULO VII		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)		
1.	Consideraciones Generales del IVA a partir del 2020	235
	1.1. El gran éxito de la reforma tributaria en materia de IVA. No se incrementaron las tasas	235
	1.2. Nuevos Hechos Generadores del IVA	235
	1.3. El nuevo Tratamiento de los Servicios Digitales	236
	13.1. Agente de Percepción por las Ganancias de Servicios Digitales	237
	13.2. Se debe abonar además el INR por la Prestación de Servicios Digitales por parte de No Residentes	238
	1.4. Cambio para las Personas Físicas Contribuyentes de IVA y otros aspectos de gran relevancia	238
	1.5. Otros cambios relevantes	239
	1.6. No más exoneraciones a la venta de productos de Artesanía	240
	1.7. No más Regímenes Simplificados, salvo que más adelante lo disponga la SET	240
	1.8. Sigue vigente el Régimen de Turismo	240
	1.9. Los 5 elementos del IVA. Artículos de la Ley N° 6380/19 y del Decreto reglamentario	241
	1.10. Normativa vigente a la fecha de edición del libro. Su remisión a las obras específicas	241
2.	Hecho Generador del IVA. Art. 80. Art. 2 Decreto N° 3107/19	242
	2.1. Naturaleza Jurídica del Hecho Generador y sus 3 variantes: Venta de Bienes, Prestación de Servicios e Importaciones	242
	2.2. Permuta y Dación en Pago como doble venta. Art. 2 y 9 del Decreto N° 3107/19	243
3.	Operaciones comprendidas en el Concepto de Enajenación. Art. 81. Numeral 1 de la Ley N° 6380/19	243
	3.1. Afectación al uso o consumo personal como Hecho Generador del IVA. Art. 81 Numeral 1 inciso a)	244
	3.2. Locación con Opción de Compra como Hecho Generador del IVA. Art. 81 Numeral 1 inciso b)	244
	3.3. Las Transferencias de Empresas, Cesión de Acciones, Cuotas y similares como Hecho Generador del IVA pero exonerado. Art. 81 Numeral 1 inciso c). Art. 100 Numeral 1 Inciso a)	245
	3.4. Los Contratos con Compromiso de Transferencia y los bienes entregados en Consignación como Hechos Generadores del IVA. Art. 81 Numeral 1 inciso d) y e)	246
	3.5. Todo tipo de Transferencia de Derechos Patrimoniales con o sin título como Hecho Generador del IVA. Nuevo Art. 81 Numeral 1 inciso f)	246
	3.6. No pagan IVA los bienes que se adjudican en una sucesión, pero sí la cesión de tales Derechos. Art. 81 Numeral 1 último párrafo	246
4.	La Prestación de Servicio como Hecho Generador del IVA. Art. 80 Numeral 2 y Art. 81 Numeral 2 de la Ley N° 6380/19	247
	4.1. Lista de servicios enunciativa dispuesta en el Art. 81 Numeral 2	247
5.	La Importación como Hecho Generador del IVA. Normas reglamentarias. Art. 80 de la Ley N° 6380/19	248
	5.1. Liquidación del IVA en la Importación. La Dirección Nacional de Aduanas como agente de Percepción. Art. 32 del Decreto N° 3107/19	248

	5.2. La gran diferencia: Importación realizada por el Importador Habitual o por el Importador Casual. Art 82	249
6.	Contribuyentes del IVA. Art. 82 de la Ley y sus 9 incisos de la Ley N° 6380/19	249
	6.1. El gran cambio: Las Personas Físicas como contribuyentes del IVA, solamente en 3 casos: Por la prestación de servicios personales, por el arrendamiento de inmuebles o por la explotación de unipersonales	251
	6.2. La gran diferencia en el tratamiento del IVA en la venta de inmuebles para personas físicas	252
	6.3. Todos los prestadores de servicios personales que trabajan en forma independiente, deben estar inscriptos en el IVA	252
	6.3.1. ¿Y la venta de inmuebles?	253
	6.3.2. ¿Qué diferencia existe entre el Art. 82 de la Ley N° 6380/19 con lo dispuesto en la Ley N° 125/91?	253
	6.4. Preguntas frecuentes sobre utilización de autofacturas por la prestación de servicios personales	253
	6.5. La gran diferencia para la Persona Física: Si el bien forma parte del Activo de la Empresa Unipersonal o no	254
	6.6. Mapa Conceptual para la interpretación de lo incluido en el Activo de una Empresa Unipersonal y su Tratamiento Tributario	254
	6.7. Caso especial: Resolución General N° 35/20. Enajenación de inmuebles fraccionados en lotes. Tratamiento para el IRP y para el IVA.	255
7.	El Nacimiento de la Obligación Tributaria en el IVA. Regla general del Art. 83 y sus 8 incisos de la Ley N° 6380/19	256
	7.1. Elemento temporal o Devengamiento del IVA	257
	7.2. El gran cambio: La emisión del comprobante ya no constituye en todos los casos supuesto para el nacimiento del Hecho Generador con la Ley N° 6380/19	257
	7.3. Art. 83 de la Ley N° 6380/19. - Art. 4 del Decreto N° 3107/19	258
	7.4. Nueva disposición: Cuando se realizan servicios personales o profesionales y los honorarios se fijen judicialmente, no nace la obligación de facturar y pagar el IVA	259
	7.5. Aclaración sobre el momento del Nacimiento de la Obligación del pago del IVA y la consecuente utilización del Crédito Fiscal en el caso de los Servicios Públicos	259
8.	Territorialidad. Art. 84 de la Ley N° 6380/19	259
	8.1. Principio general de territorialidad en el IVA	259
	8.2. Caso especial de Asistencia Técnica y los demás Servicios realizados en el exterior. Exoneración de Servicios logísticos y los prestados por Agentes del Comercio Exterior. Art. 84 Numeral 1 de la Ley N° 6380/19	260
	8.3. Principio de territorialidad en la cesión de uso de bienes y derechos. Art. 84 Numeral 2 de la Ley N° 6380/19	261
	8.4. Principio de territorialidad en los préstamos y las financiaciones. Art. 84 Numeral 3 de la Ley N° 6380/19	261
	8.5. Principio de territorialidad en los servicios de seguros y de reaseguros. Art. 84 Numeral 4 de la Ley N° 6380/19	261
	8.6. Principio de territorialidad en la prestación de servicios digitales. Art. 84 Numeral 5 de la Ley N° 6380/19	261

8.7.	Principio de territorialidad en las operaciones con instrumentos financieros derivados. Art. 84 Numeral 6	262
8.8.	El gran conflicto del Principio de Territorialidad en el Servicio de Transporte Internacional. Art. 84 Numeral 7 de la Ley N° 6380/19	262
9.	Base imponible sobre el cual se aplica la tasa del IVA. Regla general del Art. 85 y sus 9 incisos de la Ley N° 6380/19	263
9.1.	El precio de venta. Nueva definición. Su composición	264
9.2.	Precio neto devengado como regla general para la determinación de la base imponible del IVA	264
9.3.	Importes que se incluyen en el precio	264
9.4.	Cuadro esquemático concordado con las reglamentaciones	265
10.	Liquidación del Impuesto. Art. 86 de la Ley N° 6380/19	267
10.1.	Criterios doctrinales para la liquidación del IVA bajo el método del Impuesto contra Impuesto	267
11.	IVA Débito. Art. 87 de la Ley N° 6380/19	267
11.1.	Descuento de Precio, Devolución o Bonificación otorgada. Del IVA Débito. Decreto N° 3107/19	268
11.2.	Condiciones para la deducibilidad de los créditos incobrables. Art. 17 del Decreto N° 3107/19	268
12.	IVA Crédito. Art. 88 de la Ley N° 6380/19	269
12.1.	Prorrateo de IVA Crédito Art. 18 del Decreto N° 3107/19	269
12.2.	IVA Crédito en los Servicios Personales y Profesionales conforme al Art. 19 del Decreto N° 3107/19	270
12.3.	Los grandes errores que se comenten en la liquidación del IVA, por desconocimiento de los aspectos doctrinales	270
12.4.	Cambios relevantes en la utilización del IVA Crédito Fiscal en los Servicios Personales	271
12.5.	El principio de causalidad también se aplica en el IVA	271
12.6.	Enajenación de Bienes Muebles relacionados a Prestadores de Servicios Personales ¿Cuándo se factura con IVA al 30% y cuando sin IVA? Base Imponible especial	273
13.	Requisitos para la Deducción del IVA Crédito. Art. 89 de la Ley N° 6380/19	273
14.	Consideraciones doctrinales sobre la Tasa . Art. 90 de la Ley N° 6380/19	274
14.1.	Tasa diferencial del 5%	274
14.2.	Tasa general del 10%	275
14.3.	Posibilidad de incrementar tasas diferenciales	275
14.4.	Aclaraciones sobre tasa del 5% para productos de la canasta familiar	275
14.5.	Aclaraciones sobre tasa del 10% para la Fauna Ictícola	275
15.	IVA Costo o Gasto. Art. 91 de la Ley N° 6380/19	276
16.	Documentaciones del IVA. Art. 92 de la Ley N° 6380/19	276
16.1.	Cambios principales en materia de documentación	277
16.2.	La exigencia del Decreto reglamentario: Verificación de los comprobantes de las compras, y otras disposiciones reglamentarias	277
16.3.	Grandes cambios reglamentarios en la Documentación de las bonificaciones, descuentos y devoluciones. Art. 28 del Decreto N° 3107/19	277
17.	Publicidad y Oferta de Precios. Art. 93 de la Ley N° 6380/19	278

	17.1. Cuadro de diferentes alternativas: IVA incluido, desagregado o no mención del IVA	278
18.	Transporte de Mercaderías. Art. 94 de la Ley N° 6380/19	279
19.	Registro Contable. Art. 95 de la Ley N° 6380/19	279
	19.1. Amplias facultades de la SET para exigir libros especiales en el IVA. Reglas de exposición para contribuyentes del IRE	279
20.	Liquidación, Declaración Jurada y Pago. Art. 96 de la Ley N° 6380/19	280
	20.1. Disposiciones generales sobre la liquidación del IVA	280
	20.2. Aclaración de tratamiento de ciertas transacciones exoneradas de IVA, pero que deben ser facturadas. Última parte del Art. 96	280
	20.3. Reglamentación sobre declaración mensual. Art 29 del Decreto N° 3107/19	281
21.	Agentes de Retención y Percepción de acuerdo a la reglamentación. Art. 97 de la Ley N° 6380/19	281
	21.1. Inclusión de la figura del Agente de Percepción. Su diferencia con el agente de Retención	281
	21.2. Características de los agentes de percepción	282
	21.3. Designación de agentes de percepción en caso de servicios digitales. Art. 30 del Decreto N° 3107/19	282
	21.4. Agentes de Retención del IVA	283
22.	Importaciones. Art. 98 de la Ley N° 6380/19	284
23.	Responsabilidad solidaria de los medios de comunicación y organizadores de los espectáculos públicos. Art. 99 de la Ley N° 6380/19	284
	23.1. Consideraciones generales sobre la responsabilidad solidaria	284
	23.2. Responsabilidad Solidaria en la Ley N° 6380/19 y en la vigente Libro V de la Ley N° 125/91	285
24.	Exoneraciones. Art. 100 de la Ley N° 6380/19	285
	24.1. Consideraciones sobre el régimen de exoneraciones del IVA	288
	24.2. Mecánica del IVA y su exoneración	288
	24.3. Tipos de exoneraciones contempladas en la Ley N° 6380/19	289
	24.4. Cuadro esquemático de las principales exoneraciones del IVA	289
25.	Devolución del IVA Crédito del Exportador, con amplias restricciones. Art. 101 de la Ley N° 6380/19	291
26.	Canales de Selectividad y Régimen Acelerado de Devolución Art. 102 de la Ley N° 6380/19	293
27.	Plazo y Requerimiento para la Devolución. Art. 103 de la Ley N° 6380/19	293
28.	Regímenes Especiales. Art. 104 de la Ley N° 6380/19	294
29.	Facultades para establecer base imponible en forma presunta. Art. 105 de la Ley N° 6380/19	294
	29.1. No se exige que la base imponible sea el arancel mínimo en casos de servicios personales con aranceles dispuestos por ley	295
30.	Inicio de Actividades. Art. 106 de la Ley N° 6380/19	295
CAPITULO VIII		
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)		
1.	Consideraciones generales del ISC	297
	1.1. Los cinco elementos de la Obligación Tributaria	297
	1.2. Como presenta la SET los cambios en el ISC	298

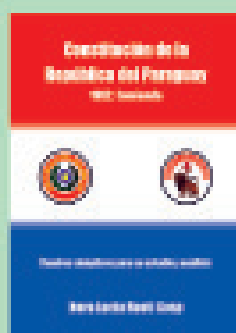
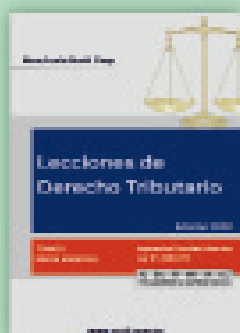
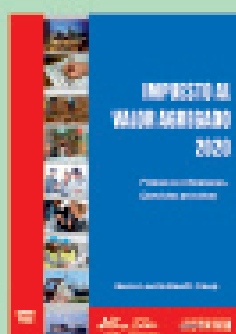
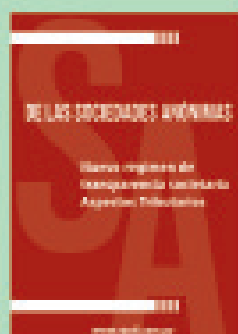
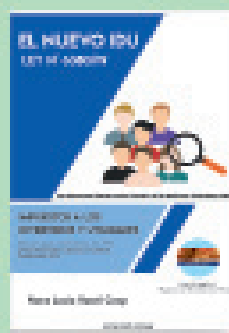
2.	Hecho Generador del Impuesto Selectivo al Consumo. Art. 107 de la Ley N° 6380/19	298
3.	Conceptos y definiciones fundamentales para la aplicación del tributo. Art. 108	299
4.	Contribuyentes del ISC. Art. 109 de la Ley N° 6380/19	299
5.	Nacimiento de la Obligación Tributaria en el ISC. Art. 110 de la Ley N° 6380/19	300
6.	Territorialidad en el ISC. Art. 111 de la Ley N° 6380/19	300
7.	Base Imponible en el ISC. Art. 112 y reglamentaciones	301
	7.1. Base imponible para la fabricación de bienes	301
	7.2. Base imponible para la fabricación de bienes	302
	7.3. Armonización de la base de imposición entre el precio de compra de bienes importados y el precio de venta en fábrica de bienes de producción nacional	302
	7.4. Base imponible en los combustibles derivados del petróleo	302
8.	Facultades del Poder Ejecutivo para establecer Bases Presuntas. Art. 113 de la Ley N° 6380/19	302
9.	Comunicación de precios de venta en fabrica y otras obligaciones formales. Art. 114 de la Ley N° 6380/19	303
	9.1. Importancia del precio de venta en fábrica en el ISC que grava exclusivamente la primera enajenación	303
10.	Tasas para tabacos, cigarrillos, esencias y similares. Art. 115 de la Ley y Art. 8 del Decreto N° 3109/19	303
11.	Tasas para bebidas alcohólicas, gaseosas, aguas y otras. Art. 116 y el Art. 109 del Decreto N° 3108/19	304
12.	Tasas para productos de alto contenido calórico. Art. 117 de la Ley y el Art. del Decreto N° 3108/19	305
13.	Tasas para los combustibles derivados del petróleo . Art. 118 de la Ley N° 6380/19	305
14.	Tasa para otros bienes de lujos. Art. 119 y Art. 12 del Decreto N° 3108/19	305
15.	Facultades del Poder Ejecutivo para fijar tasas diferenciales. Art. 120	307
16.	Liquidación, Declaración Jurada y Pago del ISC. Art. 121	307
	16.1. Presentación mensual de DDJJ	307
17.	Tratamiento especial del uso de materias primas gravadas por el ISC para la fabricación de bienes también gravados por el impuesto. Art. 122	308
	17.1. Cómputo como anticipo del ISC de las materias primas e insumos de bienes fabricados	308
	17.2. Tratamiento de los bienes gravados por el ISC que serán exportados	308
18.	Envases como instrumentos de control y de información. Art. 123	309
19.	Documentación y Registros Especiales. Art. 124	309
20.	Información de capacidad de producción y modificaciones en fabrica. Art. 125 de la Ley N° 6380/19	310
21.	Obligación de que las mercaderías transportadas circulen acompañadas de la factura o nota de remisión. Art. 127 de la Ley N° 6380/19	310
	21.1. Desaparición de la figura de la responsabilidad solidaria del transportista establecido en el Art. 116 de la Ley N° 125/91	311
22.	Bienes Importados. Art. 128 de la Ley N° 6380/19	313
23.	Instrumentos de Control. Art. 129 de la Ley N° 6380/19	313
24.	Exoneraciones. Art 130 de la Ley N° 6380/19	314

CAPITULO IX		
LIBRO III - DISPOSICIONES GENERALES		
1.	Interpretación del árbol de la reforma y sus libros. Contenido y Hermenéutica jurídica aplicable al Libro III - Disposiciones generales	313
	1.1. Vigencia del Libro V de la Ley N° 125/91	314
2.	Definición de Servicio Personal desarrollado en forma dependiente. Impugnación del egreso y otras contingencias. Art. 131 de la Ley N° 6380/19	314
	2.1. El gran problema: Dependientes disfrazados de independientes y viceversa	315
	2.2. Costo impositivo por la no deducibilidad de los pagos que incumplan la ley laboral	316
3.	Tratamiento tributario de Entidades sin Fines de Lucro de la Ley N° 6380/19 aplicable a todos los impuestos. Art. 132	316
	3.1. Texto del Art. 132 de la Ley y su importancia	317
	3.2. Todas las ESFL deben estar inscriptas en el IRE e IVA	317
	3.3. Responsabilidad solidaria por el pago del IVA de sus proveedores cuando no exigen la factura	317
	3.4. No más IVA trimestral o semestral para ESFL	317
4.	Promoción de industrialización de productos agrícolas, mediante reducción de tasas del IDU. Art. 133 de la Ley N° 6380/19	318
	4.1. La gran discusión de la reforma. La NO devolución del IVA crédito fiscal a ciertos productos agrícolas, pero reducción del IDU para promover su industrialización	318
	4.2. Requisitos para aplicación de los beneficios. Art. 14 del Decreto N° 3110/19. Formulario 526	319
5.	Normativa para evitar doble imposición internacional en el IRE - Tax Credit. Art. 134 de la Ley N° 6380/19	319
	5.1. El IRE: Renta Mundial + Tax Credit	320
	5.2. Norma aplicable para evitar que las ganancias del exterior sean obtenidas por empresas ubicadas en países de baja o nula tributación (BONT)	321
	5.3. Aplicación de normativas para evitar la doble imposición contenida en los convenios internacionales	321
6.	Las Cooperativas que deseen contar con exoneraciones del IVA, deben requerirla. Art. 135 de la Ley N° 6380/19	321
7.	El gran problema de las retenciones del IVA. Art. 136 de la Ley N° 6380/19	322
8.	Controles cruzados con la Dirección General de Registros Públicos en la venta de inmuebles afectados tanto por el IRP o INR. Art. 137 de la Ley N° 6380/19	322
9.	Destino del producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros. Art. 138 de la Ley N° 6380/19	323
10.	Reglas para la actualización de ciertos montos fijados en guaraníes. Art. 139 de la Ley N° 6380/19	323
11.	Limitaciones en la actualización del monto para el sistema SIMPLE. Art. 140	324
12.	Reglas para la actualización de los montos de las tasas máximas del ISC. Art. 141	324
13.	Disposición extraordinaria para dividendos generados en ejercicios anteriores al 2020, a los efectos del pago del IDU. Art. 142 de la Ley N° 6380/19	325
14.	Obligación de optar por el sistema SIMPLE o RESIMPLE para los contribuyentes del IRPC y unipersonales del IRAGRO. Art. 143 de la Ley N° 6380/19	325

15.	Utilización de crédito fiscal y saldos a favor de contribuyente. No compensación de pérdidas fiscales. Art. 144 de la Ley N° 6380/19	326
15.1.	No se encuentran contempladas la compensación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores al 2020	326
15.2.	Técnicas de Hermenéutica Jurídica para interpretar la no compensación de pérdidas fiscales de la Renta Personal o del IRAGRO	327
15.3.	¿No podré seguir utilizando la compensación de la pérdida fiscal de las inversiones del IRP realizadas en el 2015, 2016, 2017, 2018 o 2019?	327
16.	Plazo de un año para que las Estructuras Jurídicas Transparentes se rijan por la Ley 6380/19. Art 145 de la Ley N° 6380/19	327
17.	Administración Tributaria = SET. Art. 146 de la Ley N° 6380/19	328
18.	Porcentaje de recaudación a fin de adecuar los sistemas informáticos y similares, incluyendo el uso del Big Data. Art. 147 de la Ley N° 6380/19	328
19.	Requerimiento de aprobación presupuestaria para devolución de impuestos. Art. 148 de la Ley N° 6380/19	328
20.	Servicio de certificación y confianza de usos de la tecnología. Art. 149 de la Ley N° 6380/19	329
21.	El incremento de la recaudación será destina o a inversiones en salud, educación, infraestructura. Creación de FOICAH. Art. 150 de la Ley N° 6380/19	329
22.	Modificación del Art. 5 inciso h) de la Ley N° 60/90. Exoneración del IDU. Art. 151 de la Ley N° 6380/19	330
22.1.	No reconocimiento de incentivos a las inversiones localizadas en países de Baja o Nula Tributación BONT	330
23.	Modificación de la Ley N° 5542/15 “De Garantías para las Inversiones y Fomento a la Generación de Empleo y Desarrollo Económico y Social. Art. 152	331
24.	Vigencia y derogaciones de Leyes impositivas administradas por la SET, y leyes especiales incluyendo y de las leyes especiales que otorgan exoneraciones. Art. 153	331
24.1.	Disposiciones de la Ley N° 125/91, Ley N° 2421/04, Ley N° 4673/12 y Ley N° 5061/13 derogadas y aquellas que continúan vigentes	332
24.2.	Mapa conceptual para interpretación de las exoneraciones de impuestos contempladas en la Ley N° 6380/19	333
24.3.	Presentamos aquí el Mapa Conceptual para la interpretación de las exoneraciones de la Ley N° 6380/19	334
24.4.	Deducciones, exoneraciones y regímenes tributarios especiales vigentes. Art. 153° núm. 5 de la Ley N° 6380/19	335
25.	Los impuestos a la Renta y el IVA entraron a regir el 1 de enero del 2020 con algunas excepciones. Art. 154 de la Ley N° 6380/19	338
	Reglamentaciones de la Reforma Tributaria hasta agosto 2020	341
	Bibliografías utilizadas	349

COLECCIÓN REFORMA TRIBUTARIA 2020

LA FORMA DE
REVOLUCIONANDO
PARER



Visite nuestra página web www.ruoti.com.py



Descargue gratuitamente el índice de nuestros libros



Obtenga información sobre nuestros postguías



Informarse sobre los servicios que ofrece el Estudio Jurídico



Realice nuestros programas educativos



Consulte sobre los eventos especiales ofrecidos

Tel. Néstor Vera 1301 entre Itesá y Bélgica - Teléfono: (051) 908 088 - Celular: (099) 211 158 - (099) 638 837 - (099) 248 546

